

DECLARACIÓN DE INTENCIONES DE HERMANAMIENTO

Los Municipios de Marianao (Cuba) y Cambrils (España), representados en sus respectivos Alcaldes,

CONSIDERANDO:

Que la amistad y solidaridad entre los pueblos es un elemento básico para preservar la paz e impulsar el progreso y la justicia social.

Que, en cualquier caso, las relaciones de amistad y cooperación deben respetar y garantizar la respectiva autonomía municipal, como seña de libertad plena de ambas comunidades en la definición y aceptación de sus compromisos.

Que, reflejo de esta amistad y cooperación deben ser todas aquellas acciones que mediante su gestación y ejecución, tengan como objetivo principal el bienestar de los ciudadanos, en todos sus aspectos, como elemento básico de cada una de las comunidades que conforman ambos municipios y con ello lograr el bienestar colectivo.

Que ambos municipios tienen la intención de desarrollar un intercambio y desarrollar la cooperación a partir de sus distintas realidades, han resuelto aunar esfuerzos para que ambos pueblos se conozcan más profundamente y trabajen para el progreso, el desarrollo y el bienestar unidos en íntimos deseos de convivencia, lo que les ha llevado a iniciar su hermanamiento.

Por todo ello,

SE PROPONE ACORDAR:

Primero: Formalizar, mediante el documento oficial de protocolo el Hermanamiento de los municipios de Cambrils y Marianao, el cual, tras los oportunos trámites, será decidido y aprobado por sus respectivos órganos corporativos ostentadores de las facultades precisas para la adquisición de los compromisos que se reflejan en el presente documento.

Segundo: Como corolario del hermanamiento que se llevará a cabo, ambos municipios se comprometen a colaborar y cooperar entre sí a fin de lograr que sus respectivas ciudadanías obtengan un estado de bienestar social, tanto espiritual como material, acorde en cada momento con las circunstancias derivadas del continuado progreso de las ciencias.

- Tercero:** Las relaciones se llevarán a cabo mediante acciones solidarias de intercambio de experiencias, de visitas y de colaboración científica, técnica y financiera.
- Cuarto:** La duración del acuerdo de hermandad se prevé indefinida, pudiéndose dar por terminado en el momento que alguna de las partes que lo suscribe lo tenga por conveniente.
- Quinto:** Cada una de las partes signatarias adquiere el compromiso de respetar la autonomía municipal del otro.
- Sexto:** Se constituirá un Comité de Hermanamiento en cada municipio como órgano de participación responsable de la organización, impulso y seguimiento de las actividades que materializaran el hermanamiento. Así mismo será el órgano de coordinación entre los diferentes agentes, tanto institucionales, como centros docentes, como ONG, entre otros, que participaran en el hermanamiento.

Cambrils, 2 de junio de 2005

Sr. Robert Benaiges i Cervera
Alcalde del Ayuntamiento de Cambrils

Sr. Lázaro Sagols Hernández
Presidente del Poder Popular de Marianao